

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO DEL DIPUTADO EDELMIRO SANTIAGO SANTOS DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El suscrito, Edelmiro Santiago Santos Díaz, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión en el ejercicio de la facultad que conferida por el los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6, y los artículos 77 y 78 del reglamento de la Cámara de Diputados, pone a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61, de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Nación el derecho a la salud es un derecho humano fundamental de los mexicanos que se otorga y reconoce a través del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la salud de **los menores de 0 a 12 meses de edad, que se encuentra contenido en el**

Capítulo V de la Ley General de Salud que contempla la Atención Materno-Infantil.

Sin embargo, el seguimiento al desarrollo de los lactantes de 0 a 12 meses de edad, aún no es integral, por lo que es necesario generar un plan mensual en el que se dé seguimiento integral para prevenir enfermedades que pudieran desarrollarse en los siguientes años del lactante o hasta en una etapa adulta.

El Capítulo V de la Ley General de Salud, no establece una obligación de los padres e instituciones de salud para realizar y mantener una revisión mensual integral del lactante de 0 a 12 meses de edad, en su neurodesarrollo.

Si bien, cada año, el sector salud genera programas para la atención de los lactantes de 0 a 12 meses de edad, lo cierto es que en ocasiones los padres sólo se presentan en las instituciones de salud públicas o privadas para aplicar la dosis de vacunas obligatorias, sin considerar la importancia de atender un área de prevención para el neurodesarrollo del lactante.

Es necesario promover e implementar una cultura de revisión mensual de los menores de 0 a 12 meses de edad para evaluar la estimulación realizada por sus padres, para su crecimiento, desarrollo y prevención de enfermedades futuras.

o ESTIMULACIÓN DEL **NEURODESARROLLO INFANTIL**

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), aproximadamente 250 millones de niños (que representa el 43% en el mundo) menores de cinco años en los países en vías de desarrollo, presentan mayor riesgo de no alcanzar su completo desarrollo, debido a las adversidades que enfrentan en la etapa inicial de sus años de formación.

Lo anterior resulta importante, para que el médico de primer contacto conozca las etapas que conforman el neurodesarrollo, así como el rol que él desempeña en dicho proceso, el cual consiste en la promoción de un buen neurodesarrollo, haciendo énfasis en medidas de fortalecimiento familiar y de apego; prevención de los daños, cuidando aspectos que influyen directamente en el neurodesarrollo como la nutrición, el crecimiento, la salud y la educación; diagnóstico precoz, mediante anamnesis, exploración física y aplicación de pruebas de tamizaje estandarizadas; por último el tratamiento y rehabilitación de las patologías encontradas.

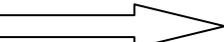
En el estado de Nuevo León, un conjunto de médicos pediatras¹, interesados en el bienestar de los menores de 0 a 12 meses, diseñaron un programa que

¹Protocolo de Investigación, Escala de KARVI, Herramienta de Tamizaje para evaluación de estimulación temprana promovida por los padres, en un grupo de médicos generales, familiares y pediatras, autores Karlis Rangel Miguel Ángel, Villareal Guerra Susana Alejandra, Monterrey, N.L., Tecnológico de Monterrey, 2019.

tiene como finalidad el control del neurodesarrollo, **atendiendo los siguientes procesos:**

Estimulación Temprana: consistente en el conjunto de actividades enfocadas a proporcionar al bebe las mejores oportunidades de desarrollo físico, intelectual y social para que sus capacidades y habilidades se maximicen.

Neuro-Desarrollo: Que es un proceso de interacción entre el organismo y el medio, lo que da como resultado la maduración orgánica y funcional del sistema nervioso, el desarrollo de las funciones psíquicas y la estructuración de la personalidad.

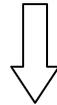
Neuro-Desarrollo Infantil: Es un proceso continuo de adquisición de habilidades, capacidades, conocimientos, aptitudes y funciones que se presentan a lo largo de la vida y se manifiesta como cambios sistemáticos en el individuo a través de sus conductas, pensamientos, sentimientos y expresiones **Verbales.** 

BEBE SANO

1.- NEURO-DESARROLLO

ESTIMULACION TEMPRANA

2.- DETECCION OPORTUNA (RETRASO)



ALGUNAS PRUEBAS EXISTENTES

- ESCALA DE KARVI

-PRUEBA EDI

-ESCALA DE DENVER II

-TEST MILANI COMPARETTI

La prueba nombrada KARVI, hace un comparativo con las ya existentes, por ejemplo:

- **Prueba de EDI:** es una herramienta de tamizaje, diseñada en México, para la detección de problemas en el neurodesarrollo. Está dirigida a niños desde 1 mes de vida hasta un día antes de cumplir los 5 años de edad.

Evalúa las áreas de desarrollo motor, lenguaje, social, adaptativo, social y cognoscitivo agrupándolas en cinco subgrupos: motriz grueso, motriz fino, lenguaje, desarrollo social y conocimiento.

- **Escala de DENVER II:** es un instrumento para evaluar el desarrollo psicomotor en niños de cero a seis años de edad.

Divide el desarrollo en cuatro grupos: personal social, motor fino adaptativo, motor grueso y lenguaje

- **Test de Milani Comparetti:** Esta prueba para tamizaje del desarrollo motor, se publicó en 1967, como una prueba para identificar niños con retraso motriz, la cual consiste en una serie de procedimientos para clasificar el desarrollo neuromotor del niño desde el nacimiento hasta los dos años.

Concluyendo que el procedimiento de Karvi crea el acróstico **SAVE ME**, con la finalidad de facilitar el desarrollo de la prueba asignando como las siglas iniciales de cada una de las actividades (**S**ensitiva, **A**uditiva, **V**isual, **E**mocional y **M**otriz), además de la **E**valuación de los resultados, con el fin de hacer aún más fácil para el profesional de la salud recordar cada una de las actividades, puesto que una de las intenciones primordiales del diseño de la herramienta, es que será práctica y útil, además de lograr que todos los niños tengan un desarrollo óptimo y detectar lo más pronto posible a quienes cuenten con retraso en el desarrollo para su apoyo multidisciplinario.

KARVI: Tiene como objetivo, lograr un adecuado control, para que sea aplicado en niños menores de un año, además de establecer un sistema que funcione y perdure en centros de salud de todo el país, a través de revisiones mensuales.

La intención de la aplicación del método KARVI es, que a través de la evaluación de los menores de 0 a 12 meses, se analicen los cuatro pilares de control del niño sano: Crecimiento, Alimentación, Desarrollo y Vacunación.

La obligatoriedad de la revisión del neurodesarrollo genera que el pediatra o médico del centro de salud, sea el encargado de realizarla, sin embargo la escala KARVI es una prueba muy sencilla para medir el neurodesarrollo, ya que con solo diez preguntas a los padres, se puede determinar los logros

que va adquiriendo el niño y que son necesarios para su edad, con ello se analiza al paciente que presente un retraso significativo y así referirlo con los sub-especialistas indicados para su diagnóstico y tratamiento en caso de ser necesario.

Como se mencionó anteriormente, el método de Karvi, tiene un gran potencial para detectar un retraso en el Neurodesarrollo y se compone de las siguientes fases:

FASE 1.- INDUCCION Y CAPACITACION

- Entrega de la escala de clasificación (APTO- NO APTO) en todos los centros de maternidad para promover y referir a los padres de los recién nacidos sanos a un centro de salud.
- Capacitación al personal.
- Entrega de las escalas de KARVI al personal de salud, en centros de salud o clínicas con atención pediátrica para su aplicación mensual.

FASE 2.- APLICACIÓN DEL PROGRAMA

- Evaluación mensual por parte del personal de salud a los niños de 0 a 12 meses de edad (Escala de KARVI).
- Detección de retraso en el desarrollo y referencia a programas de detección específicos (Prueba de EDI).
- Detección temprana de enfermedades y referencia a centros de

atención especializada.

- Orientación hacia los padres en temas de alimentación, vacunas, curvas de crecimiento y cuidados (control del niño sano).

FASE 3.- RESULTADOS

- Parámetros estadísticos para evaluar y demostrar que el programa produce mejoría en los hitos del desarrollo.
- Parámetros estadísticos de disminución de enfermedades producidas por la ignorancia nociva (disminución de diagnósticos de enfermedades prevenibles).
- Parámetros estadísticos de aumento en la detección temprana de enfermedades con mejora de su pronóstico y atención oportuna.

En México no se conocen cifras precisas del número de niños de 0 a 12 meses de edad, que cuenten con algún grado de retraso en el neurodesarrollo, sin embargo, es conocido que estas alteraciones se presentan con mayor incidencia, en países en vías de desarrollo, principalmente por factores como la falta de recursos económicos, la poca o nula consciencia en la sana alimentación, entre otros, lo cual incide en un problema de salud pública.

Existen periodos criticos e importantes para el desarrollo cerebral normal, siendo los principales: la vida intrauterina y el primer año de vida, por lo cual, es necesario, poner especial atención en dichos periodos.

Es importante señalar que, en nuestro país, la prueba EDI es la forma de dar seguimiento al desarrollo y crecimiento de los menores; sin embargo, esta prueba no es práctica para su aplicación, ni obligatoria y la prueba tarda en promedio una hora y media, entre el desarrollo de la prueba de EDI y el control del niño sano, lo que, en instituciones públicas, lo hace imposible de aplicar.

Por lo anterior, es importante generar una consciencia de prevención y sobre todo de seguimiento en el neurodesarrollo de los infantes, la Escala de KARVI, es una herramienta de tamizaje que está diseñada para prevenir enfermedades futuras en el neurodesarrollo, generando así, mejores condiciones de vida en sus etapas futuras.

Como Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de MORENA y con el objetivo de reconstruir nuestra sociedad de una manera más justa y solidaria, no solo es importante, sino también necesario apoyar y velar por nuestra población en situación más vulnerable, en el caso que nos ocupa, se trata de los **menores de 0 a 12 meses de edad**, quienes dependen 100% de sus padres y familiares. Las instituciones públicas y privadas del país deben ser solidarias y garantizar el acceso a la salud, así como su revisión periódica, con la finalidad de prevenir enfermedades en la población del

país y mayor aún en una edad determinante para el desarrollo de la persona, como lo es el caso en el desarrollo de los lactantes de los 0 a los 12 meses de edad.

Es por todo lo expuesto y fundado, que me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA

Ley General de Salud	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.</p> <p>La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. ...</p> <p>I. Bis ...</p> <p>II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación</p>	<p>Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.</p> <p>La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>I. ...</p> <p>I. Bis ...</p>

<p>oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;</p> <p>III al VI...</p>	<p>II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;</p> <p>II Bis. La atención integral del menor de 0 a 12 meses de edad, debe incluir evaluaciones periódicas del neurodesarrollo.</p> <p>III al VI...</p>
---	---

Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61, de la Ley General de Salud:

Único. Se reforman el artículo 61 de la Ley General de Salud para adicionar una fracción II Bis, para quedar como sigue:

Artículo 61.- El objeto del presente Capítulo es la protección materno infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I. ...

I. Bis ...

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo integral, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna, atención prenatal, así como la prevención y detección de las condiciones y enfermedades hereditarias y congénitas, y en su caso atención, que incluya la aplicación de la prueba del tamiz ampliado, y su salud visual;

II Bis. La atención integral del menor de 0 a 12 meses de edad, debe incluir evaluaciones periódicas del neurodesarrollo.

III al Vi...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de abril de 2020.

DR. EDELMIRO SANTIAGO SANTOS DÍAZ

DIPUTADO FEDERAL

